

MEMORANDO
CÓDIGO: GD-FR-018-V4

Para	Dr. ANDRÉS ESCOBAR URIBE Gerente General Empresa Metro de Bogotá S.A.	Consecutivo  METRO DE BOGOTÁ S.A. FECHA: 2020-01-31 17:11:29 SDQS: FOLIOS: 14  Asunto: Informe Pormenorizado del Anexos: Soportes Dep: Oficina de Control Interno RAD: OCI-MEM20-0016
De	JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS Jefe Oficina de Control Interno	
Asunto	Informe Pormenorizado del Sistema de Control Interno EMB Noviembre - Diciembre 2019	

Respetado Dr. Escobar,

Dando cumplimiento al artículo 9° del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011, al artículo 156 del Decreto 2106 de 2019, la circular externa 100-006 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el Decreto Distrital 807 de 2019; con toda atención anexo al presente el informe pormenorizado del estado del Sistema de Control Interno de la Empresa Metro de Bogotá correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2019.

Considerando los recursos disponibles en la Oficina de Control Interno, así como el término legal para la presentación del informe pormenorizado, conforme a las disposiciones del artículo referido, el presente se acoge a lo previsto en la disposición del numeral 13 del título 6 Generalidades del procedimiento de auditoría interna versión 6 (EM-PR-002) vigente en el SIG de la Empresa, que en materia del informe preliminar indica "La aplicación de esta disposición en las auditorías, evaluaciones o seguimientos de índole legal y/o reglamentario están sujetos al respectivo plazo en cada caso"; no obstante, el contenido del informe está basado en la información insumo de la EMB y evidencias suministradas por los líderes de proceso a través de sus respectivos equipos de trabajo, correspondientes a todas las dependencias.

Cordialmente,



JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Anexos: Informe Pormenorizado del Sistema de Control Interno EMB Noviembre-Diciembre 2019/13 folios

INFORME PORMENORIZADO DE CONTROL INTERNO

Jefe Oficina de Control Interno	Julián David Pérez Ríos	Periodo evaluado	Noviembre y Diciembre de 2019
		Fecha de presentación	31 de enero de 2020

OBJETIVO

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", atendiendo lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", el artículo 156 del Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública", la circular externa 100-006 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el Decreto Distrital 807 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"; para ello la Oficina de Control Interno de la Empresa Metro de Bogotá S.A. (EMB) presenta el informe pormenorizado de Control Interno para el periodo comprendido entre los meses de noviembre y diciembre de 2019.

Es de precisar que mediante radicación EXTS20-0000002 se solicitó concepto tanto al DAFP como a la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional con copia a la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del DAFP acerca del esquema del presente informe, toda vez que en los informes pormenorizados cuatrimestrales se hacía análisis de los autodiagnósticos de las políticas de MIPG en la EMB y evaluación de los componentes de MECI a partir del autodiagnóstico de la Dimensión 7. En tal sentido la circular externa 100-006 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública estableció "Con el fin de normalizar la periodicidad semestral de dicho informe, se hará una única publicación a más tardar el 31 de enero del 2020, correspondiente al periodo de 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2019, el cual se efectuará de conformidad con el esquema del informe pormenorizado que cada entidad venía desarrollando", en tanto que los artículos 22 y 40 del Decreto Distrital 807 de 2019 refiere que los autodiagnósticos no serán objeto de seguimiento por parte de las oficinas de control interno.

Posteriormente, se recibió respuesta al concepto por parte de los entes orientadores en la materia a nivel distrital y nacional, mediante oficio con radicado EXT20-0000089 de la EMB, con fecha del 10 de enero del 2020. De igual manera, se allegó por medio de correo corporativo del 09 de enero de 2020 un documento con aclaraciones relacionadas con los parágrafos 4 y 5 del artículo 39 y 41 del Decreto Distrital 807 de 2019, enviado por parte de la Subdirectora Técnica de Desarrollo Institucional de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional; indicándose en ambos comunicados referidos que:

"(...) En este sentido y teniendo en cuenta el cambio de periodicidad en el reporte del informe de evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno (Informe Pormenorizado), establecido en el artículo 156 del Decreto Nacional 2106 de 2019, el DAFP emitió las siguientes orientaciones para su presentación y publicación mediante Circular Externa 100-006 de 2019:

- a) *Para el periodo comprendido entre el 1° de noviembre a 31 de diciembre de 2019 se hará una única publicación a más tardar el 31 de enero de 2020, con el formato del informe pormenorizado que cada entidad venía desarrollando, cuyo contenido debe dar cuenta del avance de la estructura actual del MECI, de las actividades de monitoreo, del análisis del diseño y efectividad de la estructura de control diseñada, así como del ejercicio de las líneas estratégica, primera y segunda en cada uno de los componentes del MECI (...)" (Subraya propia).*

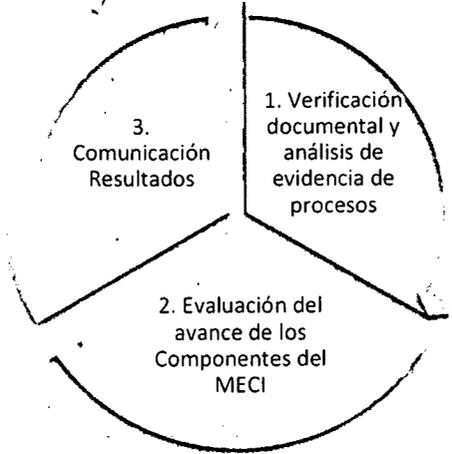
Razón por la que se llevó a cabo una evaluación de los componentes del MECI para los meses de noviembre y diciembre de 2019, de tal manera que el periodo de los informes siguientes se ajuste a la indicación de la circular externa 100-006 de 2019.

CRITERIOS:

1. Artículo 9° de la Ley 1474 de 2011
2. Decreto 1499 de 2017
3. Circular externa 100-006 de 2019 – DAFP
4. Decreto Distrital 807 de 2019
5. Decreto 2106 de 2019
6. Resolución 026 de 2018 – Empresa Metro de Bogotá
7. Resolución 049 de 2019 – Empresa Metro de Bogotá
8. Manual Operativo del Sistema de Gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Agosto de 2018 (DAFP)
9. Marco General Sistema de Gestión - Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Versión 2 - Julio 2018 (DAFP)

ALCANCE: Comprende los meses de noviembre y diciembre del 2019. No obstante, el alcance en términos de verificación de evidencias se limitó, a la espera del visto bueno por parte de la administración para la contratación de dos de los cuatro apoyos a la gestión de la Oficina de Control Interno, requeridos mediante contratos de prestación de servicios, los cuales se aprobaron el 29 de enero de 2020, situación que se sumó a la insuficiencia de personal para llevar a cabo las verificaciones y análisis requeridos para la emisión de los informes con plazo establecido legalmente. Esta situación fue puesta en conocimiento de los miembros del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno el 21 de agosto de 2019.

METODOLOGÍA:



Para el análisis de este apartado, es de considerar que de acuerdo con el artículo 2° de la Resolución 049 de 2019 los líderes de la política de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Empresa Metro de Bogotá en materia de Control Interno son:

Dimensión del MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia
7. Control interno	7.1 Control Interno	Oficina Asesora de Planeación Institucional en coordinación con la Gerencia de Riesgos y Seguridad.

Para la realización del presente informe la Oficina de Control Interno mediante radicado OCI-MEM19-0120 del 23 de diciembre de 2019 solicitó los insumos de información conforme al esquema de los informes previos, correspondientes al diligenciamiento del autodiagnóstico de la séptima dimensión de Control Interno.

Al respecto, se recibieron las siguientes respuestas en los términos descritos a continuación:

Autodiagnóstico	Fecha de Solicitud OCI	Fecha Límite Propuesta	Área Líder	Reportó	Fecha de Reporte
Control Interno	10/01/2020	16/01/2020	Oficina Asesora Jurídica	✓	16/01/2020
			Oficina Asesora de Planeación	✓	16/01/2020
			Gerencia Técnica	✓	17/01/2020*
			Gerencia Estructuración Financiera	✓	16/01/2020

Autodiagnóstico	Fecha de Solicitud OCI	Fecha Límite Propuesta	Área Líder	Reportó	Fecha de Reporte
			Gerencia de Desarrollo Inmobiliario		
			Gerencia de Contratación	✓	16/01/2020
			Gerencia de Riesgos y Seguridad	✓	13/01/2020
			Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía	✓	29/12/2019
			Gerencia Administrativa y Financiera	✓	17/01/2020**

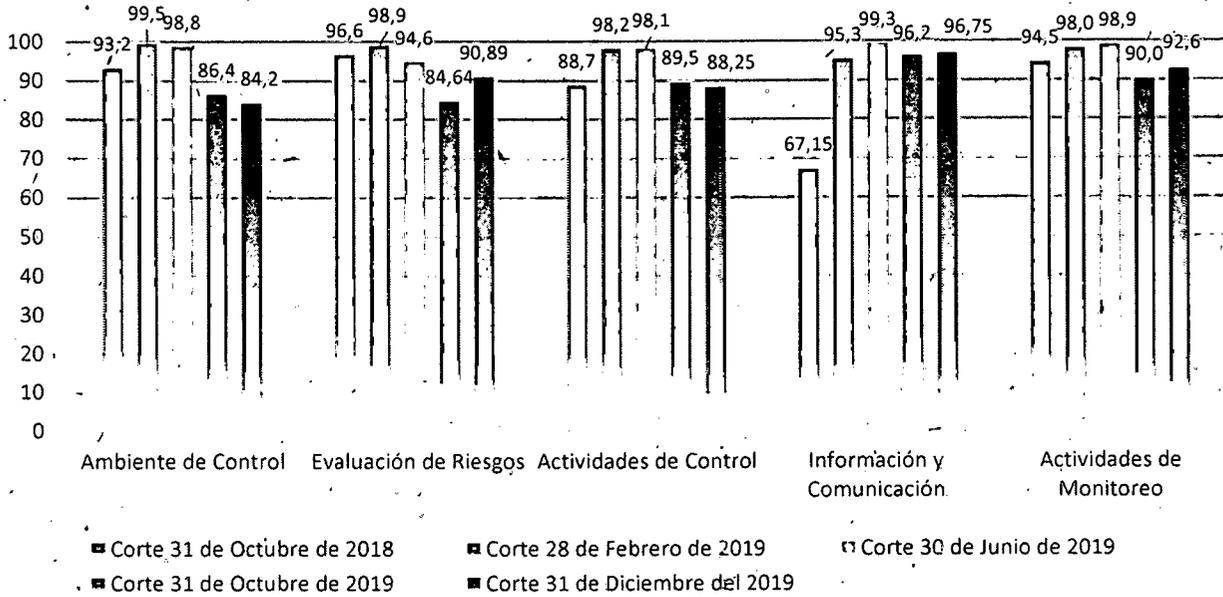
* Mediante correo corporativo del 16 de enero del 2020, la Gerencia Técnica realizó solicitud de prórroga hasta el día 17 de enero del 2019

** Mediante correo corporativo del 17 de enero del 2020, la Gerencia Administrativa y Financiera solicitó la habilitación de las carpetas compartidas en la nube para cargue de evidencia.

La evaluación de los componentes del Modelo Estándar de Control Interno MECI se llevó a cabo a partir de la evidencia suministrada por las dependencias de la Empresa Metro de Bogotá, correspondiente a los avances con corte al 31 de diciembre del 2019 en cada uno de los cinco componentes que lo conforman.

Una vez verificados los puntajes otorgados a cada una de las actividades de gestión que conforman los cinco componentes de control interno para cada línea de defensa, se evidenció que se obtuvo una calificación global de 90.19 puntos, presentando un incremento de 1.29 puntos respecto al periodo comprendido entre los meses de julio a octubre del 2019. Esto debido al avance y/o culminación de acciones por parte de las dependencias. No obstante, se evidenciaron oportunidades de mejora en algunos aspectos que se detallan en el desarrollo del presente informe. Los resultados obtenidos, se presentan conforme los componentes de la estructura del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), así:

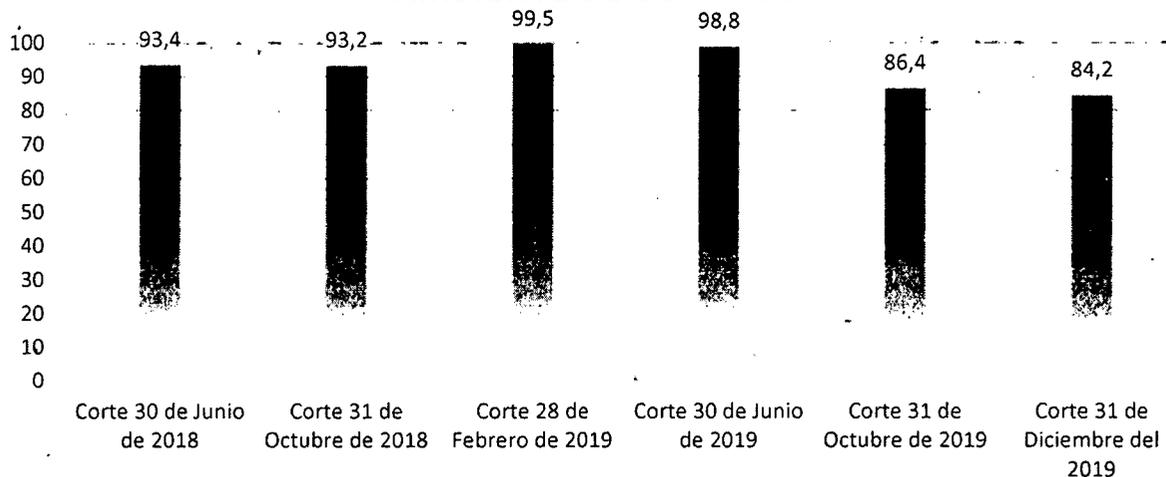
PUNTAJE POR COMPONENTE - DIMENSIÓN 7 CONTROL INTERNO



2.1. Ambiente de Control

En la evaluación llevada a cabo por la Oficina de Control Interno, el componente de ambiente de control tuvo un puntaje de 84.2 a corte 31 de diciembre del 2019. De manera comparativa con los resultados a corte 31 de octubre del 2019, se presentó una disminución de 2.2 puntos como se muestra a continuación.

AMBIENTE DE CONTROL



La referida disminución está asociada a debilidades observadas en las siguientes actividades de gestión las cuales, una vez culminada la vigencia 2019, teniendo en cuenta el alcance del presente informe, evidenciaron oportunidades de mejora:

- a. Dar carácter estratégico a la gestión del talento humano de manera que todas sus actividades estén alineadas con los objetivos de la entidad:

La Gerencia Administrativa y Financiera indicó que "(...) Las actividades de gestión del talento humano han tenido carácter estratégico y han estado alineadas con los objetivos de la entidad, conforme se expresa en los planes que se ejecutaron al largo de la vigencia y que concluyeron en el mes de diciembre, como plan de capacitación, plan de bienestar, de evaluación del rendimiento y plan de SST".

Por otra parte, la Oficina de Control Interno evidenció la existencia de los siguientes planes en el sistema de gestión de la Entidad, formalizados con anterioridad al alcance del presente informe, así como el suministro de soportes de la ejecución de estos:

Ítem	Herramienta SIG	Evidencia Suministrada
1	Plan Institucional de Capacitación PIC, código TH-DR-022, versión 2 del 02/08/2019	Informe de ejecución del Plan Institucional de Capacitación vigencia 2019.
2	Plan institucional de bienestar e incentivo, código TH-DR-023, versión 1 del 22/08/2019	Informe de actividades del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos de la vigencia 2019.
3	Plan Institucional de Evaluación del Rendimiento, código TH-DR-021, versión 2 del 04/03/2019	Acta de reunión de revisión del Plan Institucional de Evaluación del Rendimiento con fecha del 19 de diciembre del 2019.

Ítem	Herramienta SIG	Evidencia Suministrada
4	Plan Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo, código TH-DR-017, versión 1 del 13/11/2018	Presentación de la Rendición de Cuentas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con fecha del 23 de diciembre del 2019

No obstante, no se suministró evidencia de cómo las actividades formuladas en los referidos planes están alineadas con los objetivos de la entidad, con el fin de dar carácter estratégico a la gestión del talento humano, en virtud de lo señalado en el apartado *“Asegurar un ambiente de control”*, del capítulo 7.2.1 *Diseñar y mantener de manera adecuada y efectiva el MECI desarrollando las siguientes actividades para cada uno de sus componentes*, de la Séptima Dimensión de Control Interno del Manual Operativo de MIPG, versión 2 de agosto del 2018, en el sentido de que *“(…) la gestión del talento humano tiene un carácter estratégico con el despliegue de actividades clave para todo el ciclo de vida del servidor público: ingreso, permanencia y retiro”*

- b. Monitorear y supervisar el cumplimiento e impacto del plan de desarrollo del talento humano y determinar las acciones de mejora correspondientes, por parte del área de talento humano.

Si bien, se refirió por la Gerencia Administrativa y Financiera que *“En las encuestas aplicadas a la ejecución de planes de bienestar y de capacitación se obtuvieron acciones de mejora para el diseño de los programas y planes de la siguiente vigencia”*, no se suministraron soportes que dieran cuenta del establecimiento de acciones de mejora, desarrollando las actividades y metodología incorporada en el Procedimiento de Mejora Corporativa, con código EM-PR-005, versión 4 vigente, con base en el monitoreo del cumplimiento e impacto del Plan de Desarrollo del Talento Humano, el cual además de los aspectos indicados por la dependencia responsable, debe incluir aspectos adicionales y relacionados con el despliegue de actividades clave para todo el ciclo de vida del servidor público, comprendiendo el ingreso, permanencia y retiro.

Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el apartado de *“Asegurar un ambiente de control”* del capítulo 7.2.1 *Diseñar y mantener de manera adecuada y efectiva el MECI desarrollando las siguientes actividades para cada uno de sus componentes*, de la Séptima Dimensión de Control Interno del Manual Operativo de MIPG, versión 2 de agosto del 2018.

- c. Analizar e informar a la alta dirección, los gerentes públicos y los líderes de proceso sobre los resultados de la evaluación del desempeño y se toman acciones de mejora y planes de mejoramiento individuales, rotación de personal:

En virtud de que, de acuerdo con lo indicado por la Gerencia Administrativa y Financiera *“Los resultados de la evaluación se recibirán hasta el 15 de febrero de 2020, por lo que no podrán ser consolidados, analizados e informados a los líderes de proceso antes de terminar*

SE

el primer trimestre. Lo mismo ocurre con los planes de mejoramiento individual y las acciones de mejora sobre el desempeño de los servidores al servicio de la Empresa", por lo tanto, la actividad de gestión no ha sido culminada al 100% y continua en ejecución.

- d. Asignar en personas idóneas, las responsabilidades para la gestión de los riesgos y del control.

Al respecto, la Oficina de Control Interno evidenció en los planes de mejoramiento interno formulados por la Gerencia de Riesgos y Seguridad durante la vigencia 2019 y allegados a la Oficina de Control Interno, lo siguiente:

- i. En el plan de mejoramiento interno No. 9, con fuente de auditoría interna, relacionado con los resultados de la evaluación de la gestión del riesgo correspondiente a la vigencia 2018, de los diez hallazgos identificados, en siete de estos, la Gerencia de Riesgos y Seguridad analizó como causa raíz de su ocurrencia *la falta de tiempo y talento humano suficiente* para atender diversos temas tanto institucionales como del proyecto.
- ii. En el plan de mejoramiento interno No. 15, con fuente autoevaluación, relacionado con la actualización de documentos asociados al proceso de Gestión de Riesgos, la Gerencia de Riesgos y Seguridad analizó que la causa raíz identificada con el insumo de mejora fue la *limitación de recursos para llevar a cabo actividades de revisión y actualización* documental del proceso de gestión de riesgo.

Lo anterior, aunado con los resultados obtenidos en el informe de evaluación de riesgos comunicado por memorando con radicado OCI-MEM19-0115 del 18 de diciembre del 2019, cuyo alcance abarcó el 01 de noviembre del 2018 y el 31 de octubre del 2019, dan cuenta de la reiteración en las debilidades identificadas en la gestión del riesgo y el control en la EMB, incidiendo en el cumplimiento efectivo de la presente actividad de gestión.

- e. Respecto a las actividades de gestión:

- i. Cumplir con los estándares de conducta y la práctica de los principios del servicio público.
- ii. Promover y cumplir, a través de su ejemplo, los estándares de conducta y la práctica de los principios del servicio público, en el marco de integridad.
- iii. Aplicar los estándares de conducta e Integridad (valores) y los principios del servicio público.
- iv. Facilitar la implementación, monitorear la apropiación de dichos estándares por parte de los servidores públicos y alertar a los líderes de proceso, cuando sea el caso.

La Oficina de Control Interno, evidenció dos casos de presunto acoso laboral por parte de Trabajadores Oficiales de la Empresa Metro de Bogotá, para los cuales se identificó lo siguiente:

- i. Mediante memorando con radicado EXT20-0000211 del 17 de enero del 2020, Profesional Especializado Grado 6 de la Gerencia Administrativa y Financiera expone la situación ante el Gerente General de la EMB, posterior a la notificación de terminación de la relación laboral.
- ii. Por medio de correo corporativo del día 07 de enero del 2020, Profesional Grado 2 de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, presenta constancia de la situación ocurrida y pone en conocimiento, mediante este medio el caso ante los miembros del Comité de Convivencia Laboral, para tomar las medidas correctivas y necesarias, posterior a la notificación de terminación de la relación laboral.

En ambos escenarios, se evidenció que los trabajadores oficiales acudieron a la líder del grupo de Gestión de Personas de la Gerencia Administrativa y Financiera, a quién le expresaron las situaciones ocurridas, a lo que, según manifiestan, se indicó entablar reunión con el jefe directo e intentar llegar acuerdos.

Lo anterior, evidenció fallas en la activación y canalización oportuna del Comité de Convivencia Laboral de la Empresa Metro de Bogotá, como la instancia preventiva de acoso laboral, que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales, teniendo en cuenta que según el literal a) del artículo 5 de la Resolución No. 431 del 2018 "Por medio del cual se reglamenta el Comité de Convivencia Laboral de la Empresa Metro de Bogotá", una de las funciones del mismo es "*Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que lo soportan*".

Las anteriores debilidades, constituyen oportunidades de mejora en el proceso de fortalecimiento del componente de ambiente de control, el cual según el Manual Operativo del Sistema de Gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Agosto de 2018 (DAFP) se define como "*el conjunto de directrices y condiciones mínimas que brinda la alta dirección de las organizaciones con el fin de implementar y fortalecer su Sistema de Control Interno*" el cual se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) cuyo objetivo es "*proporcionar una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno, a través de parámetros necesarios (autogestión) para que las entidades establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol)*".

2.2. Evaluación del Riesgo

Se identificó que el componente de evaluación del riesgo tuvo un resultado de 90.89 puntos, observándose un aumento de 6.25 puntos con respecto al ejercicio realizado a corte del 31 de octubre del 2019, teniendo en cuenta los avances obtenidos en los meses de noviembre y diciembre en materia de gestión de riesgos institucionales, liderado por la Gerencia de Riesgos y Seguridad y apalancado por los líderes de proceso y sus respectivos equipos de trabajo, no obstante las debilidades identificadas y expuestas por la Oficina de Control Interno, mediante informe de evaluación de riesgos comunicado por memorando con radicado OCI-MEM19-0115 del 18 de diciembre del 2019. Como resultado de la evaluación del riesgo referida, se observó que a la fecha de esa verificación se contaba con las matrices de riesgo institucional de los siguientes procesos:

- a. Matriz de riesgos del proceso de planeación estratégica en formato GS-FR-001 y versión 3.
- b. Matriz de riesgos del proceso de administración de recursos TI en formato GS-FR-001 y versión 3.
- c. Matriz de riesgos del proceso de gestión de seguridad de la información en formato GS-FR-001 y versión 3.

Estas matrices de riesgo fueron objeto de evaluación en el marco de la auditoría desarrollada, para las cuales se verificó el cumplimiento de los criterios de la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas" del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, versión 4 de octubre de 2018; entre los cuales se incluyó la revisión de los siguientes aspectos:

- a. Alineación de los riesgos con los objetivos del proceso y estratégicos.
- b. Establecimiento del contexto del proceso, interno y externo.
- c. Identificación de los riesgos, abarcando la redacción del riesgo, tipología, causas, consecuencias.
- d. Probabilidad e impacto.
- e. Diseño de controles.
- f. Ejecución de controles y su efectividad, en términos de evidencia de la materialización de estos.
- g. Solidez del control y del conjunto de controles
- h. Mapa de calor inherente y residual y criticidad de los riesgos.
- i. Tratamiento del riesgo
- j. Monitoreo y revisión
- k. Consulta y comunicación.

Así mismo, se verificó el cumplimiento de los criterios señalados en la Guía del DAFP, respecto de la matriz de riesgos de corrupción y los riesgos de seguridad digital.

Por otra parte, se evidenciaron los avances en la gestión de los riesgos del proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá PLMB, de acuerdo con la metodología aplicable por su naturaleza.

Teniendo en cuenta el anterior contexto, de manera general se evidenciaron las siguientes debilidades en cada una de las etapas del ciclo de la gestión del riesgo en la EMB:

- a. Publicación de tres tipos de matrices de riesgo institucional distintas.
- b. Diferencias en el código y contenido de las matrices actualizadas frente al formato GR-FR-001, versión 3 del 31-05-2019.
- c. No publicación de la matriz de riesgos del proceso de Evaluación y Mejoramiento de la Gestión, remitida el 04 de julio del 2019 a la Gerencia de Riesgos y Seguridad.
- d. Inclusión de factores del contexto interno y externo, alineación del contexto con la(s) causa(s) de los riesgos identificados y publicación de los indicadores del riesgo.

Se evidenciaron incumplimientos en algunos de los aspectos del diseño o ejecución la gestión del riesgo en la EMB, referidos a continuación:

- a. Estructura de la redacción de tres objetivos de proceso.
- b. Técnicas de redacción de tres riesgos.
- c. Tipología de un riesgo.
- d. Identificación y redacción de tres causas de riesgos.
- e. Estructura Omisión/Acción + Uso del Poder+ Desvío de lo público + Beneficio particular de cinco riesgos de corrupción.
- f. Alineación del Inventario de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada
- g. Cálculo de la probabilidad de los riesgos.
- h. Diseño de controles existentes que incluya los seis componentes.
- i. Materialización de doce (12) riesgos observados mediante verificación en campo:

Proceso	No.	Descripción del riesgo
Gestión administrativa y logística	EMB-39	Pérdida de equipos o elementos de propiedad o en arrendamiento de la EMB
Gestión contractual	EMB-135	Falta de oportunidad u omisión en la publicación de los documentos generados en desarrollo del proceso de gestión contractual en el SECOP.
Gestión de adquisición predial	EMB-64	Retrasos en la Gestión Predial por falta de insumos prediales
Gestión de PQRS	EMB-80	Incumplimiento de términos de respuesta en la gestión de PQRS por ausencia o cargas operativas altas
Gestión documental	EMB-59	Acceso no autorizado a información clasificada y reservada.
Gestión Social	EMB-96	No ejercer control de los expedientes del proceso de gestión social.

Así como también en otras fuentes, tales como en la Evaluación a la implementación de las disposiciones establecidas en el Decreto 371 de 2010 y Circular No. 004 del 2019 del DAFP:

Proceso	No.	Descripción del riesgo
Gestión documental	EMB-61	Deterioro y/o daño de la documentación.
Gestión documental	EMB-64	Inadecuado desarrollo de los instrumentos archivísticos definidos por ley.
Gestión contractual	EMB-126	Fallas en la estructuración de estudios previos y del estudio del sector realizado por el área de origen.
Gestión contractual	EMB-135	Recibir bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la empresa.
Gestión contractual	EMB-136	Falencias en el proceso seguimiento, monitoreo y control del contrato a cargo del supervisor y/o interventor del contrato.
Gestión contractual	EMB-143	Falta de oportunidad u omisión en la publicación de los documentos generados en desarrollo del proceso de gestión contractual en el SECOP.

- j. Cálculo del riesgo residual, a partir de la incidencia directa o indirecta de los controles y la solidez del conjunto de controles, en dos matrices de riesgo
- k. Cálculo del riesgo residual de un riesgo de corrupción.
- l. Tipificación de las medidas de tratamiento de tres riesgos.

Por otra parte, en desarrollo del Control Excepcional realizado por la Contraloría General de la República, llevado a cabo en los términos del Auto Despacho de Contralor General No. ORD-80112-0190-2019 del 04 de octubre de 2019, informado a la EMB mediante comunicación EXT19-0002759 del 6 de octubre del 2019, se emitió informe final de auditoría de cumplimiento allegado por medio de oficio EXT19-0003593 del 31 de diciembre del 2019, en el cual el ente de control comunicó seis (6) hallazgos administrativos de los cuales, uno (1) tiene presunta incidencia disciplinaria y uno (1) para Indagación Preliminar, representando la materialización de riesgos asociados con el control contractual según los resultados comunicados por el referido ente de control.

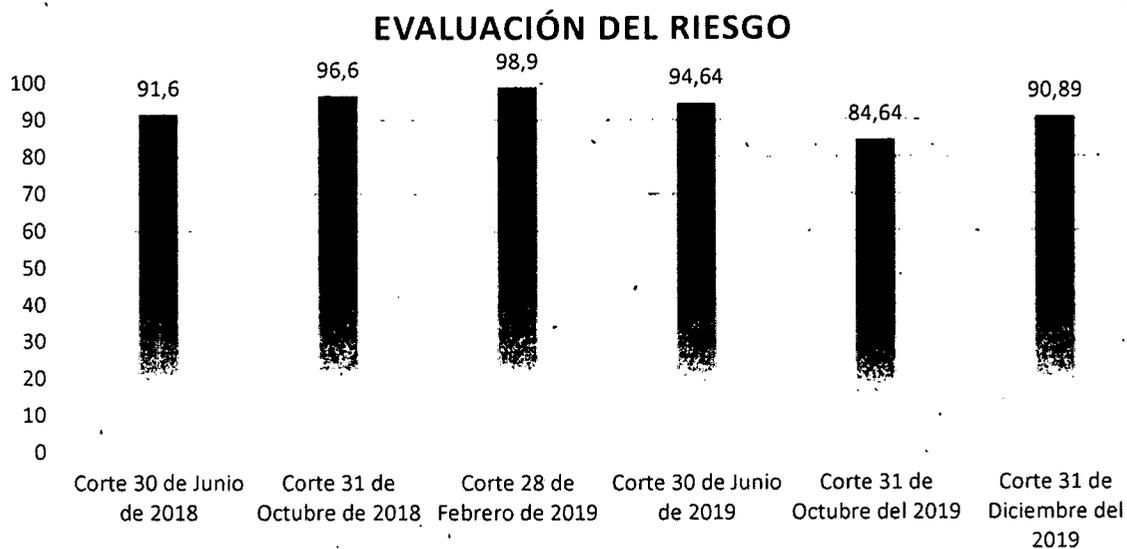
En consecuencia, tanto la evidencia suministrada por la Gerencia de Riesgos y Seguridad en el marco del presente informe, como las debilidades identificadas en el informe referido incidieron en la calificación del puntaje de las siguientes actividades de gestión del componente de Evaluación del Riesgo:

- a. Brindar atención prioritaria a los riesgos de carácter negativo y de mayor impacto potencial.



- b. Realimentar a la alta dirección sobre el monitoreo y efectividad de la gestión del riesgo y de los controles. Así mismo, hacer seguimiento a su gestión, gestionar los riesgos y aplicar los controles.
- c. Definen y diseñan los controles a los riesgos
- d. A partir de la política de administración del riesgo, establecer sistemas de gestión de riesgos y las responsabilidades para controlar riesgos específicos bajo la supervisión de la alta dirección. Con base en esto, establecen los mapas de riesgos.
- e. Consolidar los seguimientos a los mapas de riesgo
- f. Seguir los resultados de las acciones emprendidas para mitigar los riesgos, cuando haya lugar
- g. Los supervisores e interventores de contratos deben realizar seguimiento a los riesgos de estos e informar las alertas respectivas.

Se presenta a continuación la gráfica con el comportamiento obtenido en el seguimiento al componente para cada periodo:



No obstante, en virtud de la precitada evaluación de la gestión del riesgo en la EMB de la vigencia 2019, así como del análisis de la evidencia suministrada por la Gerencia de Riesgos y Seguridad en el marco del alcance del presente informe, la Oficina de Control Interno evidenció los siguientes avances y ejecución de actividades relacionadas con el tema en los meses de noviembre y diciembre de 2019:

Durante la etapa de revisión documental, se verificó en el gestor documental de AZ Digital la actualización de los siguientes documentos relacionados con el proceso de Gestión de Riesgos:

No.	Documento	Código	Versión	Vigencia
1	Política de Gestión de Riesgos, aprobada en sesión número tres del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno del día 05 de noviembre del 2019	GR-DR-001	2	26 de noviembre del 2019
2	Manual para la gestión de riesgos en la EMB	GR-MN-001	3	18 de noviembre del 2019
3	Formato de seguimiento de riesgos	GR-FR-004	1	16 de diciembre del 2019

Se observó que se publicó la matriz de riesgos institucional con los riesgos de los procesos de la EMB, de acuerdo con el Modelo de Operación Institucional, con fecha de actualización del 31 de diciembre del 2019.

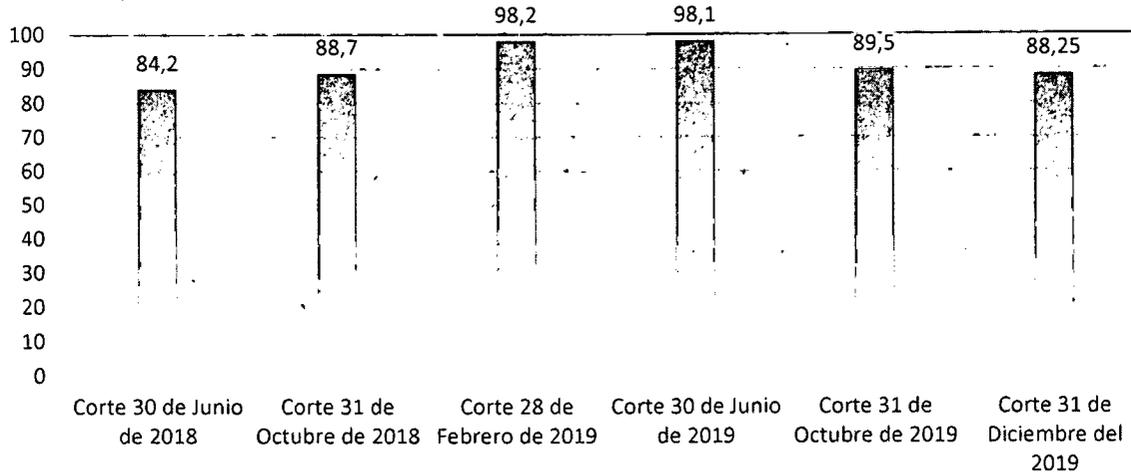
Esta matriz de riesgos institucional contiene los riesgos identificados en coordinación con los líderes de proceso y sus respectivos equipos de trabajo, mediante las treinta y nueve (39) mesas de trabajo llevadas a cabo durante 2019, entre la Gerencia de Riesgos y Seguridad y las dependencias de la Entidad.

2.3. Actividades de Control

Se identificó que el componente de actividades de control tuvo un resultado de 88.25 puntos, observándose una disminución de 1.25 puntos con respecto al ejercicio realizado a corte al 31 de octubre del 2019.

Así pues, el comportamiento del avance en el resultado del componente en los periodos objeto de seguimiento ha sido:

ACTIVIDADES DE CONTROL



En el periodo comprendido en el alcance del presente informe, la Alta Dirección, mediante sesión del 05 de noviembre del 2019 del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno aprobó la actualización en su nueva versión de la Política de Gestión de Riesgos de la EMB, así mismo posteriormente, se publicó en el sistema de gestión el Manual para la Gestión de Riesgos Institucionales de la EMB, ambos documentos referidos en los avances del componente de Evaluación del Riesgo, y que brindan directrices generales por parte de la Línea Estratégica acerca del control y medidas de tratamiento para la mitigación de riesgos. Lo anterior, aporta establecimiento de las políticas encaminadas a controlar los riesgos que pueden llegar a incidir en el cumplimiento de los objetivos institucionales, como parte de las responsabilidades de la Alta dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (*Línea Estratégica*).

En otro sentido, en el marco de la segunda línea de defensa se observó que durante los meses de noviembre y diciembre se continuó fortaleciendo el diseño de controles en distintos procesos, soporte que presentó la Oficina Asesora de Planeación Institucional, como líder del procedimiento de creación y/o actualización de documentos en el sistema de gestión de la EMB, así:

Tipo documental	No. documentos creados / actualizados
Caracterizaciones	0
Directrices	3
Manuales	2
Procedimientos	16
Instructivos	3
Formatos	55

Por otra parte, el grupo de trabajo de IT de la Gerencia Administrativa y Financiera informó que se continuó implementado el Sistema de Gestión de Servicios y Recursos Tecnológicos (ADRETEC), por medio del cual se apoya el seguimiento a los controles relacionados con la seguridad digital y la administración de recursos de TI.

Así mismo, se indicó por la referida dependencia que se cuenta con el Servicio de Seguridad Informática en la Nube, por medio del cual se permite:

- a. Controlar los contenidos que se pueden visitar en Internet.
- b. Bloquear anuncios durante la navegación.
- c. Bloqueo de las aplicaciones que generen alguna amenaza.
- d. Eliminar los virus que se detectan mientras se navega y se utiliza el correo.
- e. Generar informes del uso de Internet y de las amenazas que han sido bloqueadas.

Medidas verificadas, durante la vigencia 2019 en distintas auditorías, evaluaciones y/o seguimientos llevadas a cabo por parte de la Oficina de Control Interno, entre ellos, en el periodo del alcance del presente informe, como por ejemplo la evaluación de Riesgos de la EMB 2019, comunicada mediante memorando con radicado OCI-MEM19-0115 del 18 de diciembre del 2019.

No obstante los avances presentados, la disminución del presente componente es concordante, con lo evidenciado en el componente de Evaluación del Riesgo, para el cual una de las debilidades observadas fue la inefectividad de los controles diseñados, obteniéndose evidencia de la materialización de doce (12) riesgos institucionales.

Se precisa que a través de fuentes tales como las auditorías, evaluaciones y/o seguimientos, la Oficina de Control Interno ha incluido el resultado de la evaluación a la eficacia, eficiencia y efectividad a los controles, evidenciando observaciones y/o hallazgos, resultantes de debilidades en el diseño y/o implementación de estos por parte de la línea estratégica, primera y segunda línea de defensa. Los informes emitidos por esta oficina, durante los meses de noviembre y diciembre del 2019 fueron:

- a. Informe Pormenorizado del Sistema de Control Interno, con memorando OCI-MEM19-0097 del 12 de noviembre del 2019.
- b. Informe detallado y ejecutivo del seguimiento al plan de mejoramiento con la Contraloría de Bogotá, con memorando OC1-MEM19-0098 del 13 de noviembre del 2019.
- c. Evaluación a la implementación de las disposiciones establecidas en el Decreto 371 de 2010 y Circular No. 004 de 2019 DAFP, emitido mediante memorando con radicado OCI-MEM19-0110 del 10 de diciembre del 2019.

- d. Informe Auditoría al Sistema de Seguridad y de Salud en el Trabajo, con memorando con radicado OCI-MEM19-0113 del 17 de diciembre del 2019.
- e. Informe Detallado de Evaluación de Riesgos de la EMB 2019, mediante memorando con radicado OCI-MEM19-0115 del 18 de diciembre del 2019.
- f. Remisión Informes Detallado y Ejecutivo de Austeridad del Gasto Tercer Trimestre del 2019, mediante memorando con radicado OCI-MEM19-0123 del 27 de diciembre del 2019.

Aunado a lo anterior, auditorías desarrolladas por entes externos de control comunicaron observaciones que pueden representar ausencia o debilidad en los controles existentes, los cuales no han sido efectivos en los casos identificados. Tal es el caso del Control Excepcional realizado por la Contraloría General de la República, llevado a cabo en los términos del Auto Despacho de Contralor General No. ORD-80112-0190-2019 del 04 de octubre de 2019, informado a la EMB mediante comunicación EXT19-0002759 del 6 de octubre del 2019. De la precitada auditoría de cumplimiento se emitió informe definitivo allegado por medio de oficio EXT19-0003593 del 31 de diciembre del 2019, en el cual el ente de control comunicó seis (6) hallazgos administrativos de los cuales, uno (1) tiene presunta incidencia disciplinaria y uno (1) para Indagación Preliminar.

El contexto previo incidió, por lo tanto, en el puntaje obtenido en la calificación de las siguientes actividades de gestión del presente componente, a cargo de la primera línea de defensa¹:

- a. Mantener controles internos efectivos para ejecutar procedimientos de riesgo y control en el día a día, a cargo de la primera línea de defensa.
- b. Diseñar e implementar procedimientos detallados que sirvan como controles, a través de una estructura de responsabilidad en cascada, y supervisar la ejecución de esos procedimientos por parte de los servidores públicos a su cargo.
- c. Establecer responsabilidades por las actividades de control y asegurar que personas competentes, con autoridad suficiente, efectúen dichas actividades con diligencia y de manera oportuna.
- d. Asegurar que el personal responsable investigue y actúe sobre asuntos identificados como resultado de la ejecución de actividades de control.

¹ Numeral 7.2.2 Manual operativo MIPG Versión 2 de 2018 "A cargo de los gerentes públicos y líderes de procesos o gerentes operativos de programas y proyectos de la entidad.

Se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, ejecutar procedimientos de riesgo y el control sobre una base del día a día. La gestión operacional identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos.

Son responsables de implementar acciones correctivas, igualmente detecta las deficiencias de control"

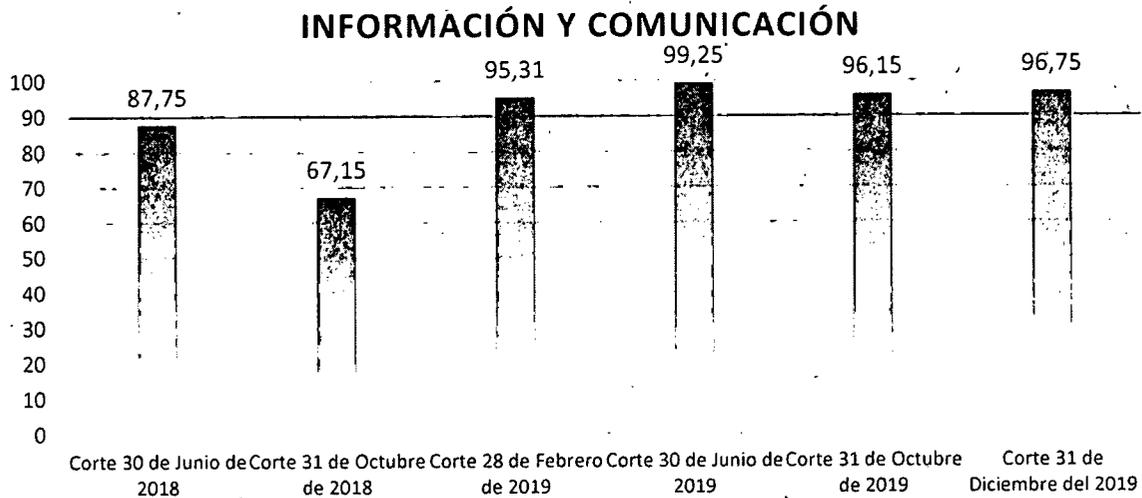
Así mismo, incidió en las siguientes actividades de gestión, como responsabilidad de la segunda línea de defensa²:

- a. Asegurar que los riesgos son monitoreados en relación con la política de administración de riesgo establecida para la entidad.
- b. Revisar periódicamente las actividades de control para determinar su relevancia y actualizarlas de ser necesario.
- c. Supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos específicos establecidos por la primera línea.

2.4. Información y Comunicación

Se identificó que el componente de información y comunicación tuvo un resultado de 96.75 puntos, observándose un aumento de 0.60 en relación con el puntaje obtenido a corte 31 de octubre de 2019.

De esta manera se presenta a continuación la gráfica con el comportamiento obtenido en el seguimiento al componente para cada periodo:



² Ibid. "A cargo de servidores que tienen responsabilidades directas frente al monitoreo y evaluación del estado de los controles y la gestión del riesgo. Entre ellos pueden citarse: jefes de planeación o quienes hagan sus veces, coordinadores de equipos de trabajo, supervisores e interventores de contratos o proyectos, comités de riesgos (donde existan), comité de contratación, áreas financieras, de TIC, entre otros que generen información para el Aseguramiento de la operación. Asegura que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ra Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente.

Ejerce el control y la gestión de riesgos, las funciones de cumplimiento, seguridad, calidad y otras similares. Supervisa la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces por parte de la primera línea, y ayuda a los responsables de riesgos a distribuir la información adecuada sobre riesgos a todos los servidores de la entidad."



En términos generales, se evidenciaron las siguientes actividades como cumplimiento del componente de información y comunicación, durante los meses de noviembre y diciembre del 2019:

Se evidenció la existencia de los siguientes documentos que establecen directrices para la comunicación en la EMB:

- a. Caracterización del proceso de comunicación corporativa, código CC-PC-001, versión 2 del 02 de agosto del 2019.
- b. Política de comunicaciones, código CC-DR-001, versión 1 del 02 de marzo del 2018.
- c. Plan Estratégico de Comunicaciones, código CC-DR-003, versión 3 del 02 de agosto del 2019.
- d. Manual de crisis, código CC-MN-001, versión 1 del 05 de agosto del 2019.
- e. Procedimiento para la gestión de la comunicación interna y externa, código CC-PR-002, versión 1 del 02 de agosto del 2019.
- f. Directriz para comunicados internos a través de correo electrónico, código CC-DR-002, versión 1 del 16 de junio del 2018.

Documentos, en virtud de los cuales se adelantaron las siguientes actividades durante el periodo objeto de seguimiento:

- a. Se realizó la divulgación de contenido de acuerdo con la solicitud de los procesos, mediante Boletines Somos Metro entre el No. 248 del 01 de noviembre del 2019 y el No. 283 del 30 de diciembre del 2019. Así mismo, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía refirió que, además del canal Somos Metro, se socializó información mediante el programa Primera Estación, fondos de pantalla y videos de inicio en los equipos de cómputo.
- b. Se evidenció la actualización del contenido del portal web en coherencia con lo señalado por la Ley 1712 del 2014 de Transparencia, en el marco del seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la EMB, correspondiente al tercer trimestre del 2019, en especial del componente de Transparencia y Acceso a la Información, no obstante, las oportunidades de mejora identificadas en el informe emitido mediante memorando con radicado OCI-MEM20-0004 del 15 de enero del 2019.
- c. Se indicó por la mencionada dependencia que el 02 de diciembre del 2019 la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas de carácter sectorial (*Movilidad*) y otro general liderado por la Alcaldía Mayor de Bogotá para el día 09 de diciembre del 2019 en el Movistar Arena.
- d. Se evidenciaron los enlaces suministrados por la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía con información publicada en los medios de comunicación relacionados con las notas periodísticas de difusión de los avances del proyecto de la PLMB.

- e. En los escenarios de participación ciudadana se socializan los avances del proyecto y responden las inquietudes planteadas por las comunidades, según se indicó por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, en el marco del referido seguimiento al PAAC.
- f. Se mencionó por parte del grupo de trabajo de IT de la Gerencia Administrativa y Financiera que se cuenta con la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, con código SI-DR-002, elaborado previo al alcance del presente informe, el cual contiene las directrices sobre:
 - i. Seguridad de las comunicaciones.
 - ii. Entrega de Información a Terceros.

Además, los servidores públicos y contratistas al inicio firman una declaración de manejo de privacidad de la información sensible de la EMB.

Lo anterior, se alinea con el cumplimiento de la actividad de gestión del componente que hace referencia a *"Establecer políticas apropiadas para el reporte de información fuera de la entidad y directrices sobre información de carácter reservado, personas autorizadas para brindar información, regulaciones de privacidad y tratamiento de datos personales, y en general todo lo relacionado con la comunicación de la información fuera de la entidad"*.

Se informó por parte de la Oficina Asesora de Planeación Institucional y la Gerencia Administrativa y Financiera que se proporcionó a la gerencia información sobre los resultados las siguientes actividades:

- a. Seguimiento trimestral al Plan de Acción Institucional Integrado PAII a través de los indicadores de gestión por proceso.
- b. Ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos con corte a 30 de noviembre 2019.

No obstante, el avance presentado, se evidenciaron oportunidades de mejora en las actividades de gestión del componente que se presentan a continuación:

- a. Implementar métodos de comunicación efectiva:

Por otra parte, la Oficina de Control Interno continuó evidenciado debilidades, tales como la reiteración en el envío de comunicaciones que no se enmarcan en los lineamientos contenidos en el documento *"Directriz para comunicados internos a través de correo electrónico"*, código CC-DR-002, versión 1 del 19 de junio de 2018, debido a la remisión de los siguientes correos corporativos:

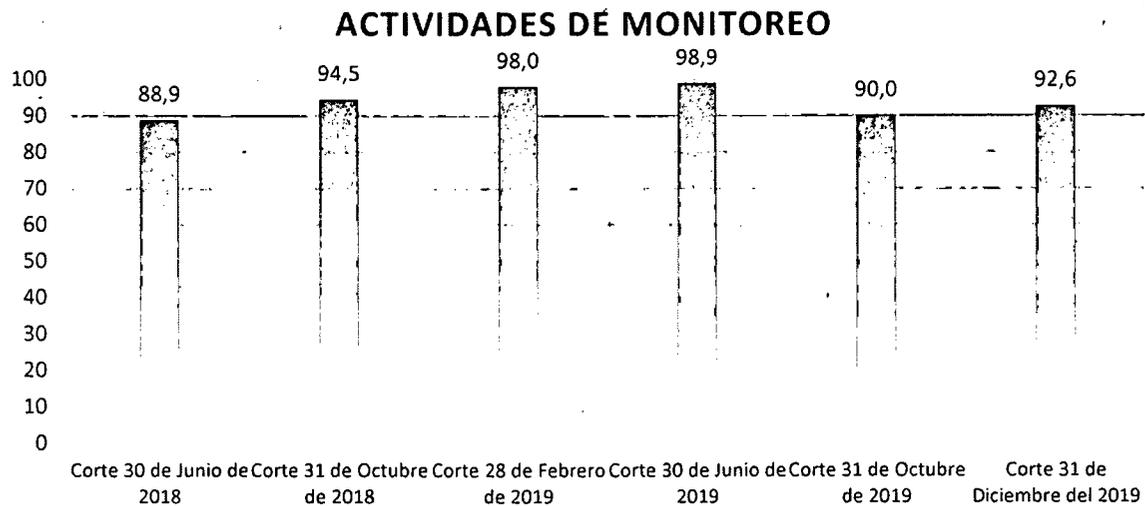
Ítem	Fecha	Remitente	Tema
1	26/12/2019	Gerencia Administrativa y Financiera	Formato Matriz de Actividades y Perfil de Cargo
2	12/12/2019	Gerencia Administrativa y Financiera	Navidad con propósito - Listado de niños

Ítem	Fecha	Remitente	Tema
3	25/11/2019	Oficina Asesora de Planeación Institucional	Sensibilización MIPG 2019.
4	27/11/2019	Gerencia Administrativa y Financiera	Ganadores por contestar correctamente la Encuesta de Integridad

2.5. Actividades de Monitoreo

Se identificó que el componente de actividades de monitoreo tuvo un resultado de 92.6 puntos, observándose un aumento de 2.6 puntos en relación con el resultado a corte 31 de octubre del 2019.

Se observa en la gráfica siguiente el comportamiento de la calificación otorgada al componente de actividades de monitoreo durante el presente periodo y los anteriores al objeto de seguimiento:



Conforme a la evidencia disponible, así como a la información suministrada por parte de la(s) dependencia(s) responsable(s), se observó que en el periodo objeto del alcance del presente informe, se adelantaron y/o continuaron con acciones relacionadas principalmente con:

- a. Realizar autoevaluaciones por parte de las dependencias, mediante espacios y/o mecanismos, según informaron estas, tales como el diligenciamiento de los autodiagnósticos de las políticas del MIPG.
- b. Seguimiento a las diferentes actividades del Proyecto de la Primera Línea del Metro PLMB a través de cronograma desarrollado en la herramienta de gestión MS Project.



- c. Reuniones con los líderes para comunicación de lineamientos.
- d. Actualización documental como producto de oportunidades de mejora detectadas.

Con respecto a este apartado, la Oficina de Control Interno recomienda fortalecer la formulación de planes de mejoramiento interno, con fuente de autoevaluación, por medio de los cuales se documenten los insumos de mejora identificados en desarrollo de los espacios y mecanismos referidos en el párrafo inmediatamente anterior y de esta manera contar con evidencia trazable de la mejora continua de los procesos.

Por otra parte, se evidenciaron debilidades en las siguientes actividades de gestión del componente, que incidieron en la calificación otorgada:

- a. Efectuar seguimiento a los riesgos y controles de su proceso por parte de la primera línea de defensa.

En seguimientos previos realizados por la Oficina de Control Interno, tal y como en desarrollo de la evaluación de la gestión del riesgo, para la cual se emitió el informe mediante memorando con radicado OCI-MEM19-0115 del 18 de diciembre del 2019 se observó que, tras identificarse la materialización de riesgos mediante la observación y verificación de evidencias, en respuesta al informe preliminar la Gerencia Administrativa y Financiera informó mediante correo corporativo " (...) *no se cuenta con evidencia objetiva de la materialización del riesgo, toda vez que no se cuenta con reporte de materialización de riesgo ante la GRS por lo tanto solicitamos eliminar el hallazgo teniendo en cuenta que no se evidencia ni falencias en el diseño ni ejecución en el control*", lo cual evidenció fallas en el seguimiento y monitoreo de los controles y la respectiva identificación de eventos ocurridos que afectarían los objetivos de los procesos, así como el reporte respectivo a la segunda línea de defensa, que para el caso es la Gerencia de Riesgos y Seguridad.

- b. Monitorear e informar sobre deficiencias de los controles por parte de la segunda línea de defensa:

Uno de los insumos para el desarrollo efectivo de esta actividad es el monitoreo de los riesgos institucionales y si bien la Gerencia de Riesgos y Seguridad informó acerca de llevar a cabo el monitoreo de los riesgos a los líderes de los mismos, mediante Formato de Seguimiento de Riesgos Institucional, código GR-FR-004, versión 1 del 16 de diciembre del 2019, estipulando como fecha máxima de reporte el 20 de diciembre del 2019, y para la cual se allegó evidencia a la Oficina de Control Interno de los correos de solicitud remitidos a los directivos de la EMB, no se suministraron los soportes de la consolidación y análisis del monitoreo llevado a cabo ni información de los procesos que reportaron el mismo, así

mismo no se obtuvo evidencia de informar, a partir del referido ejercicio, sobre deficiencias de los controles asociados a los riesgos identificados.

3. Fortalezas y Oportunidades de Mejora Identificadas

3.1. Fortalezas

3.1.1. Se observaron avances en la ejecución de actividades que permitieron el incremento en la calificación de los componentes del Modelo Estándar de Control Interno, tales como Evaluación del Riesgo, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo, no obstante, las oportunidades de mejora detectadas y descritas en los apartados correspondientes del presente informe.

4. Recomendaciones

Ambiente de Control

4.1 Adelantar las acciones necesarias que den cuenta de cómo las actividades formuladas en el contenido de los siguientes planes se encuentran alineadas con los objetivos de la entidad:

- a. Plan Institucional de Capacitación.
- b. Plan Institucional de Bienestar e Incentivos.
- c. Plan Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Plan Institucional de Evaluación del Rendimiento

Lo anterior, con el fin de dar carácter estratégico a la gestión del talento humano, en los términos indicados en la actividad de gestión asociada en el componente de ambiente de control, del autodiagnóstico de la séptima dimensión de Control Interno. Así como en consideración de lo señalado en el apartado "Asegurar un ambiente de control", del capítulo 7.2.1 Diseñar y mantener de manera adecuada y efectiva el MECI desarrollando las siguientes actividades para cada uno de sus componentes, de la Séptima Dimensión de Control Interno del Manual Operativo de MIPG, versión 2 de agosto del 2018

4.2 Se recomienda establecer acciones de mejora, con base en el monitoreo del cumplimiento e impacto del "Plan de Desarrollo del Talento Humano PDTH" o su equivalente, el cual además de los aspectos indicados por la dependencia responsable tales como las encuestas aplicadas a la ejecución de planes de bienestar y de capacitación, incluyan aspectos adicionales y relacionados con el despliegue de actividades clave para todo el ciclo de vida del servidor público, comprendiendo el ingreso, permanencia y retiro, atendiendo lo dispuesto en el apartado de "Asegurar un ambiente de control" del capítulo 7.2.1 Diseñar y mantener de manera adecuada y efectiva el MECI desarrollando

las siguientes actividades para cada uno de sus componentes, de la Séptima Dimensión de Control Interno del Manual Operativo de MIPG, versión 2 de agosto del 2018. Para ello se cuenta con la metodología incorporada en el Procedimiento de Mejora Corporativa, con código EM-PR-005, versión 4 vigente en el SIG de la Empresa.

4.3 Informar a la alta dirección sobre los resultados de la evaluación del desempeño de la EMB, a partir de la culminación de la evaluación realizada en la Entidad, cuyos resultados se recibirán el 15 de febrero de 2020, según se indicó por parte de la Gerencia Administrativa. Puede considerarse además la información de las evaluaciones parciales que permitan identificar de manera temprana eventuales brechas de gestión.

4.4 Adelantar las acciones para asignar el recurso humano necesario para asegurar que las actividades de gestión, en particular aquellas relacionadas con la gestión del riesgo y el control, del componente de Ambiente de Control, se realicen de manera efectiva.

4.5 Fortalecer la oportunidad y efectividad de la activación del Comité de Convivencia Laboral de la Empresa Metro de Bogotá, como la instancia preventiva de acoso laboral, que contribuya a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales, por medio del cual, entre otros aspectos según sus funciones, se reciban y den trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que lo soportan, en virtud del literal a) del artículo 5 de la Resolución No. 431 del 2018 "*Por medio del cual se reglamenta el Comité de Convivencia Laboral de la Empresa Metro de Bogotá*".

Evaluación de Riesgos

4.6 Formular los planes de mejoramiento internos correspondiente a los resultados obtenidos y comunicados por la Oficina de Control Interno, en los informes emitidos en desarrollo de las auditorías, evaluaciones y/o seguimientos efectuados durante el alcance del presente informe.

Actividades de Control

4.7 Fortalecer el diseño de los controles de los procesos de la EMB, a partir de ejercicios preventivos, tales como autoevaluaciones realizadas por los líderes de proceso y los equipos de trabajo, así como también de fuentes tales como los resultados del monitoreo de riesgos realizado por la segunda línea de defensa.

Así mismo, revisar, ajustar o crear controles, como medidas que subsanen la causa raíz de los hallazgos identificados tanto por la Oficina de Control Interno en desarrollo de las auditorías, evaluaciones y/o seguimientos en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado como de los hallazgos evidenciados por entes de control, resultados que representaron ausencia o debilidad en

los controles existentes e ineffectividad de los mismos para mitigar la ocurrencia de eventos que incidan en los objetivos de la EMB.

Información y Comunicación

4.8 Adelantar las acciones necesarias para evaluar la efectividad de los distintos canales de comunicación interna y externa establecidos en la EMB.

4.9 Fortalecer el cumplimiento de la "Directriz para comunicados internos a través de correo electrónico", código CC-DR-002, versión 1 del 19 de junio de 2018, teniendo en cuenta la remisión de correos corporativos por fuera de los lineamientos del precitado documento.

Actividades de Monitoreo

4.10 Fortalecer el diseño de los elementos técnicos de los indicadores establecidos en el Plan de Acción Institucional Integrado PAII de la EMB con el fin de suministrar información relevante a la alta dirección para la toma de decisión.

Considerando los recursos disponibles en la Oficina de Control Interno, así como el término legal para la presentación del informe pormenorizado, conforme a las disposiciones del artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 156 del Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" y la circular externa 100-006 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP); el presente se acoge a lo previsto en la disposición del numeral 13 del título 6 Generalidades del procedimiento de auditoría interna versión 6 (EM-PR-002) vigente en el SIG de la Empresa, que en materia del informe preliminar indica "La aplicación de esta disposición en las auditorías, evaluaciones o seguimientos de índole legal y/o reglamentario están sujetos al respectivo plazo en cada caso". No obstante, la información objeto de evaluación proviene de la fuente oficial de información del sistema de gestión de la EMB, disponible a través del aplicativo AZ Digital, así como de las evidencias y otra información aportada por los respectivos equipos de trabajo.

Presentado por:



JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS
Jefe Oficina de Control Interno
31 de enero de 2020

Proyectó: Leonardo López Ávila/ Contratista Oficina de Control Interno